

FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública, el FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO- efectúa la siguiente publicación:

MISIÓN:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las familias rurales del sector agropecuario, a través del acceso a la reactivación y modernización de la actividad agropecuaria.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- a)** Apoyar financiera y técnicamente a las Organizaciones legalmente constituidas. Para su desarrollo y consolidación, el cual será en forma directo a dichas organizaciones y se formalizará de acuerdo con el procedimiento que estableció el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso -FONAGRO-.
- b)** Movilizar con flexibilidad y en forma oportuna los recursos financieros y técnicos del plan de inversiones del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.
- c)** Contar con un mecanismo idóneo para administrar eficientemente los recursos financieros provenientes de organismos internacionales.
- d)** Destinar los recursos financieros de FONAGRO para el financiamiento de proyectos productivos con carácter reembolsable y no reembolsable, según la tasa de interés vigente del Banco de Guatemala.
- e)** Cubrir los gastos de administración y funcionamiento del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la actividad Agropecuaria -FONAGRO-.